 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b>			
	FECHA 26-Dic-22	VERSIÓN 04	CÓDIGO SCC-P-016	PÁGINA 1 de 6

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para implementar estrategias y procedimientos de control de documentos en establecimientos de comercio necesarios para el funcionamiento, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana) y dar cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Subsecretaría de Control de la Alcaldía de Pasto; inicia desde la constatación de una presunta contravención hasta la corrección o de lo contrario la remisión para sanción de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana).

## 3. RESPONSABLES

El responsable de garantizar el cumplimiento y realizar monitoreo a este procedimiento es el Subsecretario de Control de la Alcaldía de Pasto.

## 4. MARCO LEGAL


- Código de proceso administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1137 del 2011
- Acuerdo 010 del 8 julio 2008 art 17.2
- Ley 232 de 1995
- Plan de Ordenamiento Territorial 2015 - 2027
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016. Art. 85, 87 y siguientes.

## 5. DEFINICIONES

**Base de datos:** archivo en Excel donde se consulta y se puede verificar si ya fue realizada la visita a un establecimiento de comercio.

**Concepto Compatibilidad Uso de suelos:** solicitud que se realiza a la Secretaría de Planeación con el propósito de verificar la compatibilidad de una actividad comercial.

**Contravención:** desobediencia o desacato de una norma estipulada en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b>			
	FECHA 26-Dic-22	VERSIÓN 04	CÓDIGO SCC-P-016	PÁGINA 2 de 6

**Documentos según la ley 1801 de 2016:** certificación de Cámara de Comercio, Pago de derechos de autor, Certificado de bomberos, Concepto sanitario y Registro Nacional de Turismo (hoteles y agencia de viajes).

**Formato:** registro de Control de documentos a establecimientos, que contiene los datos que se constatan durante la inspección, copia de la cual se deja al dueño, administrador o responsable del establecimiento que atiende la visita.

**Inspección ocular:** observación técnica en el sitio o lugar, que soporta un concepto o valoración, en el cual se determina si se cumple o no los requisitos establecidos para la actividad comercial.

**Informe técnico:** soporte de inspección ocular mediante oficio.

**PQRDS:** peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición y solicitudes que remiten los ciudadanos a la oficina de la subsecretaría de control.


## 6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

Art. 85, 87 y siguientes.

## 7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/REGISTRO
<b>1. Recibir, revisar y direccionar las PQRDS:</b> una vez se recibe PQRD de manera física o por medio electrónico, la secretaria auxiliar administrativa de la subsecretaría de control registra en el libro radicador el asunto para resolver previa sistematización de la información en la base de datos de registro.	Libro radicador	Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Control	Libro Radicador  Base de datos

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b>			
	FECHA 26-Dic-22	VERSIÓN 04	CÓDIGO SCC-P-016	PÁGINA 3 de 6

<p><b>2. Estudiar contenido y asignar delegado:</b> una vez se estudia el contenido de la petición, se asigna al grupo operativo de la estrategia de control de establecimientos, para que programe las inspecciones de visitas que se requieren de acuerdo a la PQRDS.</p>		Subsecretario de Control	Base de datos
<p><b>3. Consultar base de datos:</b> consulta la base de datos de la Subsecretaría de Control para verificar si el asunto ya fue atendido</p>	Base de datos	Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Control	Base de datos
<p><b>4. Coordinar seguimiento, control:</b> el grupo operativo de control de establecimientos, realiza visita para atención de la PQRDS, aplicando criterios establecidos en Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016).</p>	Visitas establecimiento Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016).	Abogado Oficina de Control de Establecimientos	SCC-F-152 Visita de sensibilización a establecimientos
<p><b>5. Inspeccionar la presunta infracción:</b> durante la inspección, recopila evidencias legalmente obtenidas y fotografías de soporte. Si el grupo operativo:</p> <p>a. Encuentra contravención o irregularidad en el día de la visita y el propietario del establecimiento de comercio NO PRESENTA los documentos para su legal funcionamiento el personal operativo adscrito a la Subsecretaría de Control, en primera medida hace el llamado al CAI correspondiente para imponer la orden de comparendo, en el evento que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no atienda el</p>	Informe técnico	Equipo Operativo	SCC-F-152 visita de sensibilización a establecimientos  SCC-F-150 Visita de control a establecimientos de comercio



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

FECHA  
26-Dic-22

VERSIÓN  
04

CÓDIGO  
SCC-P-016

PÁGINA  
4 de 6

<p>llamado, se remite vía correo electrónico la petición y el informe técnico para que realicen lo de su competencia.</p> <p>b. No encuentra infracción ni irregularidad, se deja constancia de inspección en el formato SCC-F-152 en el que firman los involucrados y se entrega copia al interesado.</p>			
<p><b>6. Realizar informe técnico:</b> el grupo operativo presenta a la Subsecretaría de Control el informe mediante formato SCC-F-151 informe de visita a establecimientos, que contiene datos sobre evidencias encontradas, se anexan los soportes respectivos como fotografías y/o copias de documentos de infracciones y personas citadas. En el evento en que se imponga orden de comparendo en la visita, se informa sobre este procedimiento realizado por Policía Nacional, en aplicación del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016).</p>	<p>Informe técnico</p>	<p>Equipo Operativo</p>	<p>SCC-F-151 Informe de visita a establecimientos</p>
<p><b>7. Revisar informes:</b> se revisan los informes y se da respuesta al peticionario, así mismo, se da el respectivo tramite según el caso; en el evento en que presuntamente se esté incurriendo en infracciones urbanísticas o Policía Nacional realice la orden de comparendo respectiva, se remite el asunto a la oficina de reparto para que se</p>	<p>Informe técnico</p>	<p>Subsecretario de Control Jurídico oficina</p>	<p>SCC-F-151 Informe de visita a establecimientos</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO


FECHA  
26-Dic-22

VERSIÓN  
04

CÓDIGO  
SCC-P-016

PÁGINA  
5 de 6

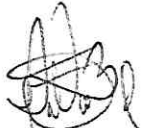


asigne el asunto a la inspección correspondiente.			
<p><b>8. Realizar análisis de actividad comercial:</b> en caso de requerir verificar radicado de uso de suelos en la Secretaría de Planeación Municipal:</p> <p>a. Se realiza mediante correo electrónico, elevando la solicitud de concepto de compatibilidad de uso de suelos, con el fin de determinar si la actividad desarrollada por el establecimiento es compatible en el sector donde se ubica, de igual manera, se informa a los interesados lo correspondiente.</p>		Abogado oficina de control de establecimientos	Correo Electrónico  Oficio
<p><b>9. Remitir para sanción:</b> se comunica que en caso de que los asuntos presenten alguna infracción urbanística, y no presenten documentos o por parte de la Policía Nacional realicen las ordenes de comparendo, se procede a remitir el asunto a la oficina de reparto adscrita a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad para que asigne el proceso a una de las nueve (9) inspecciones de Policía Urbana y se de aplicación del proceso policivo que se fija en el Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p>		Subsecretario de Control	Firma de recibido en el libro radicador
<p><b>10. Archivar e informar:</b> en el evento en que el infractor atienda lo solicitado, se finalizan las acciones preliminares; en todo caso, el</p>	Archivar	Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Control	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>CONTROL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b>			
	FECHA 26-Dic-22	VERSIÓN 04	CÓDIGO SCC-P-016	PÁGINA 6 de 6

<p>Subsecretario de Control informa a los interesados las decisiones tomadas, otorgando copia íntegra de los documentos de las mismas y dejando copia íntegra de los documentos de las mismas y dejando copia para el archivo correspondiente.</p>		
--	--	--

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se reubica el Marco legal en el numeral 4 con los ajustes requeridos a la ley.		
2	Se crea el numeral 6 Generalidades/políticas de operación.		
3	El numeral 7 contenido se crea la columna de punto crítico y se realizan las modificaciones correspondientes		

<p>Elaborado por:</p>  <b>PABLO ANDRES URBINA</b> Coordinador de Calidad	<p>Revisado por:</p>  <b>JIMMY ALEXANDER MOSQUERA CADENA</b> Subsecretario de Control (E)	<p>Aprobado por:</p>  <b>CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES</b> Líder Proceso Seguridad, Convivencia y Control
---	--	--